



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 239-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2024.- A las 18h15.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Escrito ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por la señora Eliana Katherine Correa González, el 22 de octubre de 2024; **ii)** Oficio Nro. CNE-SG-2024-5389-M y anexos, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, el 22 de octubre de 2024; **iii)** Escrito ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el abogado Daniel Jácome, el 23 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 19 de octubre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito¹ firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome, en el referido escrito se adjuntan anexos² y en su parte pertinente señala que interponen un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución No. PLE-CNE-23-16-10-2024-R de 16 de octubre de 2024, respecto a la negativa de calificación e inscripción de las candidaturas a la dignidad de asambleísta nacional por el exterior circunscripción especial de Latinoamérica del Movimiento SUMA.
2. El 19 de octubre de 2024, se realizó el sorteo³ correspondiente y se asignó a la causa el número 239-2024-TCE; la competencia como juez sustanciador se radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como consta en la razón⁴ sentada por el secretario general de este Tribunal. La causa se recibió en este despacho el día 20 de octubre de 2024.

¹ Expediente fs. 5-9.

² Expediente fs. 4-4 vta.

³ Expediente fs. 11-12

⁴ Expediente fs. 13



3. El 21 de octubre de 2024, mediante auto⁵ se dispuso, que la recurrente en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 6 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2, 4 y 6 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.
4. El 22 de octubre de 2024, ingresó un escrito⁶ con anexos⁷, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por la señora Eliana Katherine Correa González, en el cual se solicita que se ratifique la resolución PLE-JEE-27-17-10-2024.
5. El 22 de octubre de 2024, ingresó el Oficio Nro. CNE-SG-2024-5389-M⁸ y anexos⁹, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con el cual se anexa el expediente integro referente a la resolución PLE-CNE-23-16-10-2024-R.
6. El 23 de octubre de 2024, ingresó un escrito¹⁰ con anexos¹¹, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por el abogado Daniel Jácome, mediante el cual se da cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre de 2024.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 numeral 2 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia; presentado por la señora María Soledad De Guzmán Montero, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-23-16-10-2024-R, de 16 de octubre de 2024, la presente causa se resolverá en mérito de los autos, en aplicación del último inciso del artículo 269. Para lo que **DISPONGO**:

PRIMERO: Remitir el expediente integro de la causa 239-2024-TCE, a través de la Secretaría General de este Tribunal, a los jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional, para su análisis y estudio.

⁵ Expediente fs. 14-15

⁶ Expediente fs. 30

⁷ Expediente fs. 18-29

⁸ Expediente fs. 174

⁹ Expediente fs. 32-173

¹⁰ Expediente fs. 184

¹¹ Expediente fs. 176-183 vta.

